

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

10 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0044800

Siendo la oportunidad procesal pertinente y revisadas las presentes diligencias, se verificó que mediante auto de fecha 01 de abril de 2019, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a favor del **BANCO DE BOGOTA** y en contra de **WILLIAM ALVAREZ BOLIVAR**, para que, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumpliera la obligación en los términos allí dispuestos.

Si bien, en el presente asunto obra acta de notificación personal (FL..37) de la curadora ad- litem en representación del ejecutado, la misma, no será tenida en cuenta, toda vez, que el demandado señor **WILLIAM ALVAREZ BOLIVAR** se notificó del auto de mandamiento de pago por aviso (fls. 46-55), conforme lo regulado en el artículo 291-292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal no realizó el pago de la obligación ni propuso excepción alguna.

En consecuencia, reunidos los presupuestos legales y formales de la acción impetrada de conformidad con lo preceptuado en el art.440 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **ORDENESE** el avalúo y remate de los bienes embargados en el proceso.
4. **CONDENESE** en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría e inclúyase en la misma por el rubro de Agencias en Derecho la suma de

Notifíquese,

1.800.000,00

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ___ de
___ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

11 FEB. 2022